

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 17 de febrero de 2021.

No. 021

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 469/2019-2B.- Promovido por Leonel Guerrero Félix, se emplaza a Cosme Villaverde Díaz.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se crea el Comité Interinstitucional Estatal de Búsqueda de Personas como ente Supervisor del Proceso de Otorgamiento, Administración, Ejercicio y Seguimiento de los Subsidios Federales en proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre 2020.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 04/2021.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 006.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-008-2021.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2020.

4 - 89

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 99 del H. Congreso del Estado.- Por el que se designa al Ciudadano Santiago Arturo Montoya Félix como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para un período de seis años.

Acuerdo Número 100 del H. Congreso del Estado.- Por el que se designa al Ciudadano Pavel Jonathan Hernández Ortiz como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de cuatro años.

Acuerdo Número 101 del H. Congreso del Estado.- Por el que se designa a la Ciudadana Aymee Viridiana Soltero Acosta como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para un período de cuatro años.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

Acuerdo Número 102 del H. Congreso del Estado.- Por el que se elige a la Ciudadana Abigail Noriega Félix, Magistrada Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, para cubrir la vacante que dejó el Magistrado de Circuito C. Ángel Antonio Gutiérrez Villarreal.

Acuerdo Número 103 del H. Congreso del Estado.- Por el que se elige a la Ciudadana Julia Palafox Vega, Magistrada Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, para cubrir la vacante que dejó el Magistrado de Circuito C. Jacobo Ahumada Angulo.

Decreto Número 583 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE hoy jueves once de febrero de dos mil veintiuno, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Decreto Número 586 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy jueves once de febrero de dos mil veintiuno, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

90 - 102

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional Municipal No. 001-2021 Licitaciones Nos. GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-001-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-002-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-003-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-004-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-005-2021, GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-006-2021 y GVE-DOP-LP-NAL-MPAL-PR-007-2021.

Municipio de Guasave.- Lineamientos para establecer el procedimiento y requisitos para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, para los efectos que marca artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Municipio de Salvador Alvarado.- Notificación de Liquidación por concepto de derechos de Guarda o Depósito de Vehículos en la pensión vehicular municipal de Salvador Alvarado.

Decretos Municipales Nos. 56 y 57 de Salvador Alvarado.- Se concede Pensión por Retiro Anticipado y Retiro a los C.C. Jesús German Meza León y Francisco Javier Acosta Ceballos.

Decreto Municipal No. 58 de Salvador Alvarado.- Relativo al cambio de uso de la calle Teófilo Noris esquina con Avenida Ignacio Allende de la Colonia Militar en Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 001 a las Licitaciones Públicas Nos. LO-MMA-DOP-2021-001, LO-MMA-DOP-2021-002, LO-MMA-DOP-2021-003, LO-MMA-DOP-2021-004, LO-MMA-DOP-2021-005, LO-MMA-DOP-2021-006 y LO-MMA-DOP-2021-007.

Municipio de Mazatlán.- Lineamientos para que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones del Transporte de mayor representación en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se acrediten ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Ahome, Guasave y Culiacán.- Avances Financieros, relativos al Cuarto Trimestre de 2020

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Código de Ética y Conducta de las Servidoras y Servidores Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipio de Guasave.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

103 - 153

AVISOS JUDICIALES

154 - 168

AVISOS NOTARIALES

168



H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, con fundamento en los artículos 33 y 36 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Cuarto Transitorio reformado de dicha Ley; 67 Bis E fracciones XI y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 101 QUINQUIES fracciones XIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como los Lineamientos para que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas, y Organizaciones Estatales del Transporte de Mayor representación en el Estado, se acrediten ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, y;

CONSIDERANDO

Conforme al artículo 33 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, tiene la obligación de establecer en el ámbito de su competencia un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual tendrá como objetivo general: vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, teniendo como tarea fundamental participar directamente en la planeación, presupuestación, programación, supervisión, evaluación, licitación, contratación, ejecución, finiquito y puesta en operación de los proyectos de obra pública.

Es preciso señalar que dicho Comité de Obras Públicas, en correspondencia a lo previsto en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, deberá integrar en su constitución a 3 ciudadanos propuestos por asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado, debidamente acreditadas ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, responsabiliza a los Órganos Internos de Control para que estos expidan lineamientos o reglas procedimentales para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado, a efecto de que estos a su vez realicen propuestas de Ciudadanos, que formarán parte de los Comités de Obras Públicas Municipales.

93

Rbo. 10317133
26 feb.

Que los ciudadanos integrantes de los Comités de Obra Pública, durarán en su encargo dos años y serán elegidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, a través de un proceso público y transparente en el que se pondere su reconocimiento público, honestidad, independencia, carácter ciudadano y conocimientos en la materia.

Que en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 021 del día 17 de febrero de 2021, fueron publicados los Lineamientos para establecer el procedimiento y requisitos para la acreditación de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, para los efectos que marca el artículo 36 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, estableciéndose en el Lineamiento Tercero la emisión de la convocatoria respecto del proceso de acreditación referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, invita a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a participar en el proceso de registro para acreditación a que refiere la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras Públicas del H.



Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta misma convocatoria y realizar su solicitud de registro.

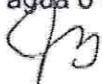
SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El proceso tiene como propósito registrar ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, en cumplimiento de lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

TERCERA. REQUISITOS.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa, interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, sus propuestas para la integración de ciudadanos en el Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud de Registro por escrito en el que conste correo electrónico para efectos de notificaciones relacionadas con el proceso de acreditación;
- II. Original y copia simple legible para su cotejo, de la escritura pública en la que conste estar legalmente constituidas y su objeto deberá ser lícito, conforme a lo dispuesto en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, sus modificaciones, o su equivalente en el extranjero;
- III. Original y copia simple legible para su cotejo del documento en el que consten las facultades de representación legal de la persona moral;
- IV. Original y copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal, para su cotejo (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o forma migratoria tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera);
- V. Copia simple del comprobante de domicilio legal o fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del Registro (recibos de predial, luz, agua o teléfono);



VI. Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal;

VII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y

VIII. Escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de cuotas de seguridad social;

La documentación, así como sus anexos, deberán presentarse en original y copia, éstos últimos debidamente foliados y firmados por los interesados.

En los casos en que, a juicio del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, alguno de los requisitos presente deficiencias, no se considere idóneo o se omita su entrega, se hará del conocimiento del interesado y se le requerirá para que dentro del término de veinticuatro horas los remita digitalizados a través del correo electrónico organointernodecontrol@guasave.gob.mx.

CUARTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en participar, deberán entregar la documentación referida en la Base Tercera de esta Convocatoria, los días hábiles comprendidos del 01 al 12 de marzo de 2021 ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, con horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro concluirá a las 15:00 horas del último día.

En caso de que se reciba una solicitud de registro fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, la documentación se tendrá por no presentada.

Las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones estatales del transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas, podrán comunicarse al número telefónico y la cuenta de correo electrónico que a continuación se indican:

Teléfono: 687 8718700 exts. 1052 y 1053.

Correo electrónico: organointernodecontrol@guasave.gob.mx.

QUINTA. ACREDITACIÓN.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, evaluará el cumplimiento de los requisitos para la acreditación correspondiente. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de esta Convocatoria se les expedirá



Constancia de Acreditación, la que les será debidamente notificada y quedarán formalmente registrados ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

SEXTA. VIGENCIA.

La Constancia de Acreditación tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su notificación.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de la convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por quien convoca.

OCTAVA. DIFUSIÓN.

La convocatoria deberá de ser publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, durante el tiempo de vigencia de la misma.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintiuno por el Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempoalt, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, cuya firma aparece al calce de la misma.

Juan Ramón Bojórquez Cempoalt



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL